54030

T 3270

Quito, 2 de marzo del 2000

David V
9 MAR. 2000
14 32
9.3.00
18 00

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo el tercer testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Diz Ballesteros, el 21 de noviembre de 1997; instrumento por el cual se efectuo la transferencia de participaciones sociales de la compañía **"CONSULTORA CONSULCATS CIA LTDA."**, cuyo detalle, forma y monto consta claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios de la compañía.

El señor Luis León Chiriboga, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 170440421-7, transfirió una parte de sus participaciones sociales esto es un mil doscientas cuarentaiseis (1246) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Segundo Baltazar Valdez.
El señor Marcelo Maldonado Vásconez, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 050004754-3, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales esto es dos (2) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Segundo Baltazar Valdez.
El señor Jorge Orlando Herrera Campaña, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 050155414-1, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales esto es dos (2) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señores Segundo Baltazar Valdez, quien en la actualidad no es socio de la compañía; y, es admitido como nuevo socio de la compañía, cesionario que es de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170493187-0

El Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, con fecha 16 de diciembre de 1997.
Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 17 de diciembre de 1997, ha tomado nota de la presente cesión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Atentamente,

ECON. JORGE HERRERA CAMPAÑA
GERENTE GENERAL
Telefono. 566-411
Exp. 54030

Superintendencia de Compañías
8 - MAR. 2000
Documentación y Archivo

Revisado y actualizado
9-03-2000

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGA:
SR. LUIS OSWALDO LEON CHIRIBOGA Y OTROS
A FAVOR:
SR. SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ
CUANTIA: S/.1'250.000,oo
DI COPIAS **MAGC**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO (21) de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y siete, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito, comparecen: en calidad de Cedentes los cónyuges señor LUIS OSWALDO LEON CHIRIBOGA y señora CECILIA PACHANO BERTERO, de estado civil casados; los cónyuges señor MARCELO MALDONADO VASCONEZ y señora PAQUITA AYALA MORA, de estado civil casados; y, el señor JORGE ORLANDO HERRERA CAMPAÑA, de estado civil soltero; y, en calidad de Cesionario el señor SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ, de estado civil casado; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Jorge Orlando Herrera Campaña que está domiciliado en la ciudad de Latacunga y de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la

que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual consten las Cesiones de Participaciones Sociales y Admisión de Nuevo Socio de la compañía "CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑIA LIMITADA", instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: El señor Luis Oswaldo León Chiriboga, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; el señor Marcelo Maldonado Vásconez, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; y, el señor Jorge Orlando Herrera Campaña, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Latacunga y de tránsito por la ciudad de Quito, todos ellos en calidad de Cedentes; y, en calidad de Cesionario, el señor Segundo Baltazar Valdez, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana. La señora Cecilia Pachano Bertero de León, ecuatoriana, casada, mayor de edad y domiciliada en Quito; comparece también a fin de autorizar expresamente la transferencia de participaciones sociales que mediante este instrumento público realiza su cónyuge, el señor Luis León Chiriboga. El señor Jorge Orlando Herrera Campaña, adquirió todas

las participaciones sociales que transfiere mediante éste instrumento público, en su estado civil de soltero, por lo que, de conformidad con la ley, para la cesión de las mencionadas participaciones sociales comparece por sí solo. La señora Paquita Ayala Mora de Maldonado, ecuatoriana, casada,mayor de edad y domiciliada en Quito; comparece también a fin de autorizar expresamente la transferencia de participaciones sociales que mediante este instrumento público realiza su cónyuge el señor Marcelo Maldonado Vásconez. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía "CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑIA LIMITADA". b) La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía "CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑIA LIMITADA", reunida el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, resolvió válidamente aprobar las cesiones de participaciones sociales que poseen actualmente el señor Luis Oswaldo León Chiriboga,el señor Marcelo Maldonado Vásconez y el señor Jorge Orlando Herrera Campaña, en la forma, montos y detalles que constan del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios de cuatro de marzo de mil novecientos

noventa y siete, la misma que se acompaña como documento habilitante de esta escritura pública, así como la admisión del señor Segundo Baltazar Valdez como nuevo socio de la compañía. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se realizan las siguientes cesiones de participaciones sociales: UNO) El cedente, señor Luis Oswaldo León Chiriboga, propietario de dos mil novecientas noventa y seis (2.996) participaciones sociales, cede una parte de ellas, esto es, un mil doscientas cuarenta y seis (1.246) participaciones sociales, en favor del señor Segundo Baltazar,Valdez, quien actualmente no es socio de la compañía. DOS) El cesionario referido en el numeral anterior de esta cláusula, por sus propios derechos, acepta la cesión de participaciones sociales detallada anteriormente, declarando conjuntamente con el cedente, que la negociación de las mencionadas participaciones sociales se la efectúa por su valor nominal, esto es, un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una. TRES) Por su parte, el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte del señor Segundo Baltazar Valdez, la suma de un millón doscientos cuarenta y seis mil sucres (S/.1'246.000,oo), en concepto de la transferencia de mil doscientos cuarenta y seis participaciones sociales que efectúa en su favor. CUATRO) El cedente declara que la presente transferencia comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones

sociales y a su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto. CINCO) El cedente, señor Marcelo Maldonado Vásconez, propietario dos (2) participaciones sociales, cede la totalidad de ellas, en favor del señor Segundo Baltazar Valdez, quien actualmente no es socio de la compañía. SEIS) El cesionario referido en el numeral anterior de esta cláusula, por sus propios derechos, acepta la cesión de participaciones sociales detallada anteriormente, declarando conjuntamente con el cedente, que la negociación de las mencionadas participaciones sociales se la efectúa por su valor nominal, esto es, un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una. SIETE) Por su parte, el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte del señor Segundo Baltazar Valdez, la suma de dos mil sucres (S/.2.000,oo), en concepto de la transferencia de 2 participaciones sociales que efectúa en su favor. OCHO) El cedente declara que la presente transferencia comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones sociales y a su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto. NUEVE) El cedente, señor Marcelo Maldonado Vásconez, propietario de dos (2) participaciones sociales, cede la totalidad de ellas, en

favor del señor Segundo Baltazar Valdez, quien actualmente no es socio de la compañía. DIEZ) El cesionario referido en el numeral anterior de esta cláusula, por sus propios derechos, acepta la cesión de participaciones sociales detallada anteriormente, declarando conjuntamente con el cedente, que la negociación de las mencionadas participaciones sociales se la efectúa por su valor nominal, esto es, un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una. ONCE) Por su parte, el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte del señor Segundo Baltazar Valdez, la suma de dos mil sucres (S/.2.000,oo), en concepto de la transferencia de 2 participaciones sociales que efectúa en su favor. DOCE) El cedente declara que la presente transferencia comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones sociales y a su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto. **CUARTA: ADMISION DE NUEVO SOCIO:** En razón de las transferencias de participaciones sociales detalladas en la cláusula anterior del presente instrumento público; y, de conformidad con lo resuelto en la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se admite como nuevo socio de la compañía "CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑIA LIMITADA", al señor Segundo Baltazar Valdez quien es el cesionario de

las citadas transferencias de participaciones sociales.

QUINTA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL. En razón de las referidas transferencias de participaciones sociales, el capital social de la compañía "CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑIA LIMITADA", queda distribuido entre los socios, de la siguiente manera: ----------

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
Luis León Ch.	1'750.000,oo	1'750.000,oo	1.750
Segundo Baltazar V.	1'250.000,oo	1'250.000,oo	1.250
TOTALES	3'000.000,oo	3'000.000,oo	3.000

SEXTA.- ANOTACIONES: De estas cesiones de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público y los siguientes documentos habilitantes: a) Acta de junta general extraordinaria y universal de socios de "CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete. b) Certificado de transferencia y propiedad de participaciones sociales, extendido por la gerente general de la compañía. " **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso y se encuentra firmada por el Doctor RENE CALDERON VILLACIS, Abogado con Matrícula Profesional número tres mil setenta y dos del Colegio de Abogados de

Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. LUIS LEON CHIRIBOGA
C.C.: 170440421-7

SRA. CECILIA PACHANO BERTERO
C.C.: 17-049595-0

SR. MARCELO MALDONADO VASCONEZ
C.C.: 050004754-3

SR. JORGE HERRERA CAMPAÑA
C.C.: 050155414-1

SR. SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ
C.C.: 170493187-0

SRA. PAQUITA ~~AYALA~~ MORA
C.C.: 100092962-8

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Econ. Luis Díaz Blanco, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.", en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, llevada a efecto el día de hoy cuatro de marzo de 1997, extiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones Sociales.

El señor Luis León Chiriboga, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere 1.246 participaciones sociales de su propiedad, de "CONSULTORA CONSULCATS CIA. TDA.", por un valor de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una, en favor del señor Segundo Valdez Baltazar, quien en la actualidad no es socio de la compañía.

El señor Marcelo Maldonado Vásconez, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere 2 participaciones sociales de su propiedad, de "CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.", por un valor de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una, en favor del señor Segundo Baltazar, quien en la actualidad no es socio de la compañía.

El señor Jorge Herrera Campaña, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere 2 participaciones sociales de su propiedad, de "CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.", por un valor de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una, en favor del señor Segundo Baltazar, Valdez quien en la actualidad no es socio de la compañía.

Por su parte, el cesionario antes mencionado, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de las transferencias de las participaciones sociales de "CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.", que en favor de él han efectuado los cedentes antes referidos, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente; adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, a un mil sucres cada una.

Para constancia, los cedentes y el cesionario firman también en el presente certificado, en Quito, a los cuatro días del mes de marzo de 1997.

Luis León Chiriboga
CEDENTE

Marcelo Maldonado Vásconez
CEDENTE

Jorge Herrera Campaña
CEDENTE

Segundo Baltazar Valdez
CESIONARIO

Econ. Luis Díaz Blanco.
GERENTE GENERAL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE"CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA."

En Quito, a los cuatro días del mes de marzo de 1997, siendo las 10h10, en las oficinas de la compañía se reunieron los siguientes socios de la compañía "CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.": Luis Oswaldo León Chiriboga, por sus propios derechos en su calidad de propietario de 2.996 participaciones sociales; Doctor Marcelo Maldonado Vásconez, por sus propios derechos y como titular de 2 participaciones sociales; y, señor Jorge Orlando Herrera Campaña, por sus propios derechos y como titular de 2 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales referidas tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran totalmente pagadas.

Por encontrarse ausente el presidente de la compañía, los socios de conformidad con el estatuto social, designan por unanimidad como presidente ad-hoc de la junta, al señor Luis Léon Chiriboga, quien preside la junta de socios; y, actúa como secretario de la misma el Gerente General de la compañía, economista Luis Díaz Blanco.

El presidente ad-hoc dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, secretaría informa que han asistido personalmente socios que representan la totalidad del capital social, esto es, todos los socios de la compañía, por lo cual existe el quórum para que se instale la reunión. La secretaria indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente ad-hoc propone que, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, los socios resuelvan constituirse en junta general extraordinaria y universal a fin de conocer sobre los siguientes asuntos:

1. Cesiones de Participaciones Sociales de la compañía.
2. Admisión de Nuevo Socio, y;
3. Conocer sobre la renuncia del presidente.

Los socios resuelven por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal y con igual unanimidad deciden conocer y tratar acerca del orden del día propuesto por el Presidente ad-hoc.

1. Cesiones de Participaciones Sociales.-

Hace uso de la palabra el señor Luis Oswaldo León Chiriboga, para manifestar, que por razones de conveniencia personal, es su voluntad ceder una parte de las participaciones sociales

que tiene en la compañía "CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.", esto es, un mil doscientas cuarenta y seise (1.246) participaciones; proponiendo que, si los socios de la compañía no tienen interés en adquirirlas, éstas pueden ser transferidas en su totalidad en favor del señor Segundo Baltazar valdez , quien no es socio actual de la compañía.

Toma la palabra el señor Marcelo Maldonado Vásconez, para manifestar, que por razones de conveniencia personal, es su voluntad ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía "CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA.", esto es, dos (2) participaciones; proponiendo que, si los socios de la compañía no tienen interés en adquirirlas, éstas pueden ser transferidas en su totalidad en favor del señor Segundo Baltazar Váldez, quien no es socio actual de la compañía.

También hace uso de la palabra, el señor Jorge Orlando Herrera Campaña, para manifestar, que por razones de conveniencia personal, es su voluntad ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía "CONSULTARA CONSULCATS CIA. LTDA.", esto es, dos (2) participaciones; proponiendo que, si los socios de la compañía no manifiestan su interés en adquirirlas, éstas pueden ser transferidas en su totalidad en favor del señor Segundo Baltazar Valdez, quien actualmente no es socio de la compañía.

Una vez escuchadas las propuestas y mociones antes detalladas, se deliberó al respecto, **resolviendo por unanimidad** la junta general extraordinaria y universal de socios lo siguiente:

a) Que el señor Luis Oswaldo León Chiriboga, ceda una parte de las participaciones sociales que posee en "CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.", esto es, un mil doscientas cuarenta y seis (1.246) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Segundo Baltazar valdez, cesionario que actualmente no es socio de la compañía. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto.

b) Que el señor Marcelo Maldonado Vásconez, ceda la totalidad de participaciones sociales que posee en "CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.", esto es, dos (2) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Segundo Baltazar Valdez, cesionario que actualmente no es socio de la compañía. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto.

c) Que el señor Jorge Orlando Herrera Campaña, ceda la totalidad de participaciones sociales que posee en "CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.", esto es, dos (2) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Segundo Baltazar Valdez,

cesionario que actualmente no es socio de la compañía. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones de el cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto.

d) Por otra parte, con igual unanimidad se decidió que el cesionario adquiera las participaciones sociales que les son transferidas en la forma y montos antes señalados, por su valor nominal, esto es, un mil sucres (S/.1.000,oo) cada participación social.

De esta manera, el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado unánimemente por la junta general, de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
Luis León Ch.	1´750.000,oo	1´750.000,oo	1.750
Segundo Baltazar V.	1´250.000,oo	1´250.000,oo	1.250
TOTALES	3´000.000,oo	3´000.000,oo	3.000

Se autoriza al Gerente General o a los cedentes, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de las presentes transferencias de participaciones.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedentes y cesionario para su validez.

2. Admisión de Nuevo Socio:

El señor Marcelo Maldonado Vásconez manifiesta que, en razón de las cesiones de participaciones sociales que acaban de ser aprobadas y válidamente resueltas por unanimidad en esta junta general de socios; y, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, es necesario que los socios decidan acerca de la admisión como tal del señor Segundo Baltazar, Valdez quien adquiere participaciones sociales en la compañía.

Una vez consultados sobre el particular, los socios en forma unánime resuelven admitir como nuevo socio de la compañía "CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.", al señor Segundo Baltazar Valdez.

3. Renuncia del presidente.

Toma la palabra el señor Jorge Orlando Herrera, quien manifiesta que el presidente de la compañía señor doctor Luis Larrea Benalcazar a presentado su renuncia de caracter irrebocable, es necesario que la junta de socios decidan acerca de la misma.

Una vez consultados sobre este particular, los socios deciden en forma unanime aceptar la renuncia presentada por el presidente de la compañía

No existiendo más asuntos que tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta.

Para constancia y de conformidad con el mandato legal, todos los socios suscriben la presente acta. Se levanta la sesión siendo las 11h15.

Sr.Luis León Chiriboga
PRESIDENTE AD-HOC

Econ. Luis Díaz Blanco
SECRETARIO

Luis León Chiriboga

Marcelo Maldonado Vásconez

Jorge Herrera Campaña

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a ONCE de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y siete.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el 21 de mayo de 1.996.

Quito, a 16 de diciembre de 1.997.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Quito - Ecuador
NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 32, del REGISTRO MERCANTIL de siete de enero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 43 vta., tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañia **CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL · QUITO ·

AAN.